

*Informe de los administradores de COVERWIND SOLUTIONS SLU y COVER GLOBAL SL sobre el proyecto de escisión*

Los administradores sociales de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria han elaborado un INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ESCISIÓN que se expresa:

Reunidos los administradores sociales de COVERWIND SOLUTIONS SLU (sociedad escindida) y COVER GLOBAL S.L. (sociedad beneficiaria) emiten el siguiente informe preceptivo en la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles:

*Los administradores de cada una de las sociedades que participan en la escisión elaborarán un informe explicando y justificando detalladamente el proyecto común de escisión en sus aspectos jurídicos y económicos, con especial referencia al tipo de canje de las acciones, participaciones o cuotas y a las especiales dificultades de valoración que pudieran existir, así como las implicaciones de la escisión para los socios, los acreedores y los trabajadores.*

**INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA Y DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA:**

**Parte jurídica:** La escisión se caracteriza por una simple modificación del organigrama estructural del conjunto empresarial cuya cabeza inversora es COVER GLOBAL SL. Desde el punto de vista jurídico la dependencia accionarial del paquete de participaciones supone la eliminación de un mero intermediario y una clarificación del tenedor de las participaciones sociales, sin que se produzca variación alguna en los titulares reales del activo. Se considera que la tenencia y gestión de las participaciones de capital en empresas, ya sea mediante participaciones minoritarias o bien sean mayoritarias, a largo plazo o a corto plazo debe realizarse orgánicamente desde la sociedad mercantil más adecuada.

La sociedad escindida tiene como principal objeto “la prestación de servicios para el sector eólico”, mientras que la sociedad

*Informe de los administradores de COVERWIND SOLUTIONS SLU y COVER  
GLOBAL SL sobre el proyecto de escisión*

beneficiaria tiene como objeto principal “la gestión de cartera de valores mediante sociedad holding”.

Procede este canje en virtud de la mejor operatividad de las sociedades al dotarlas de un activo para la mejor gestión (en el caso de la beneficiaria COVER GLOBAL SL) y retirar de su balance un activo irrelevante en el mismo (en el caso de la escindida).

**Parte económica:** Desde el punto de vista económico, si bien la sociedad COVERWIND SOLUTIONS SLU deja de tener unas participaciones en un activo que constituyó parte de su expansión internacional, gana en operatividad al centrar sus actuaciones exclusivamente en su objeto social, de forma que la cuenta de explotación deviene más limpia y no incluirá los rendimientos de las participaciones en el capital de terceras sociedades permitiendo una mejor comprensión de la evolución de sus cuentas sin tener que desagregar las sociedades participadas, máxime teniendo en cuenta que el activo que se escinde consiste en las participaciones sociales en una sociedad francesa, lo cual complica a ojos de los acreedores menos avezados su valoración.

Es notable el hecho de que los activos que se escinden no tienen pasivos asociados en el balance y representan un valor contable de 9.500€ en la sociedad escindida.

Todo ello viene a significar que la escisión no representa un incremento de riesgo en los terceros, en los socios, en los acreedores, ni en los trabajadores que valorasen los riesgos de la sociedad escindida a través de las cuentas publicadas, dado que existían plusvalías latentes no declaradas por los importes mencionados y por tanto la escisión de los activos representa 9.500€ sobre unos activos de 4.756.372,58 € que corresponde con el 0'002%, es decir, un importe no significativo.

Tanto en la sociedad escindida, como en la beneficiaria los trabajadores no verán modificados su situación de garantías, su número, su estatus laboral, remuneraciones, riesgos, derechos u obligaciones, con motivo de esta operación.

En la sociedad escindida los acreedores no verán mermadas sus garantías al verificar que la escisión significa exclusivamente una

*Informe de los administradores de COVERWIND SOLUTIONS SLU y COVER GLOBAL SL sobre el proyecto de escisión*

merma insignificante que se verá holgada y nuevamente superada por unos beneficios esperados para el ejercicio 2021 de trabajadores no verán modificados su situación de garantías, su número, su estatus laboral, remuneraciones, riesgos, derechos u obligaciones, con motivo de esta operación.

Podrá establecerse una compensación económica de 9.500€ en favor de la sociedad escindida como compensación.

En Pontevedra, a 9 de diciembre de 2021.

Coverwind Solutions SLU

Firmado:

*D. Francisco Pío Álvarez López*

*D. Íñigo Domínguez Munáiz*

*D. Pablo Domínguez Munáiz*

COVER GLOBAL SL

Firmado:

*D. Francisco Pío Álvarez López*

*D. Íñigo Domínguez Munáiz*

*D. Pablo Domínguez Munáiz*

